

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 127

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro



LA PLATA, 15/07/2025

VISTO el expediente N°22700-0022418/2025, por el que se propicia considerar abonado en término el pago realizado por el titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20- 32449580-1), en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N°1/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación y Agentes de Información, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 del tributo mencionado, así como para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de los agentes de información;

Que el vencimiento, contemplado en la norma citada en el párrafo que antecede, para la declaración y el pago de la segunda quincena del mes de enero del año 2025 por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, contemplado en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 05 de febrero de 2025;

Que, con fecha 4 de febrero de 2025, se presenta por ventanilla de la Sucursal San Miguel del Monte del Banco Provincia, Marcos ALMARAZ (CUIT 20- 32449580-1), titular del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, a fin de abonar el saldo resultante de su declaración jurada como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2025, con un cheque de su cuenta personal del Banco Nación;

Que el monto de impuesto a ingresar ascendía a Pesos 37.305.947,80 y, según informa el Banco Provincia mediante Nota de fecha 23 de abril de 2025, dirigida a esta Agencia, dicho monto se encuentra acreditado en el rubro contable de la sucursal desde el día 6 de febrero del corriente (debido a las 48 hs que demora la compensación del cheque), desde el cual debían debitarse automáticamente los fondos para ser girados al ente recaudador;

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 127

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro

Que, no obstante, no fue posible completar dicha transacción, ya que no se hallaba el comprobante respectivo impidiéndose su captura, debido, según el Banco informante, a un error involuntario del agente de tesorería de dicha entidad, que recibiera el pago;

Que, en ocasión de realizar control periódico sobre sus rubros contables, la entidad financiera provincial detecta la diferencia sobrante, lo que motiva su contacto con el pagador, Marcos ALMARAZ, quien confirma que sólo cuenta con el comprobante del timbrado del cheque, es decir, su imputación contable, pero no el habitual comprobante emitido sistémicamente;

Que, ante lo expuesto, el Banco Provincia solicita la intervención de esta Agencia, atento que los fondos se encuentran disponibles para su imputación desde la fecha de compensación del cheque emitido y entregado por Marcos ALMARAZ;

Que, por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto de Sellos, realizara oportunamente el Encargado del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20-32449580-1), por la segunda quincena del mes de enero de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y rendido antes del 31 de julio de 2025;

Que el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 1/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I a III, aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 4° de la Resolución Normativa N°1/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Considerar abonado en término el monto determinado por la declaración jurada que, como agente de recaudación del Impuesto de Sellos,

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 127

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro



realizara oportunamente el Encargado del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Nro. 1091, Marcos ALMARAZ (CUIT 20-32449580-1), por la segunda quincena del mes de enero de 2025, siempre que dicho importe sea liquidado y rendido antes del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.